



Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2017-00063-00
Demandante: OMAR NERIO MATALLANA GALLEGO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Asunto: AUTO CONCEDE APELACIÓN

Facatativá, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En providencia del 22 de octubre de 2021, el suscrito dictó fallo de primera instancia que negó las pretensiones condenatorias de la demanda, la cual se notificó el 22 de octubre de 2021, según constancia secretarial.

Frente a la decisión, el 2 de noviembre de 2021, esto es, oportunamente, el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación, atendiendo así lo establecido en el art. 247 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011).

En ese orden, el mismo resulta procedente y oportuno, por lo que se concederá.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 22 de octubre de 2021, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda (Reparto).

TERCERO: Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 25269-33-33-001-2017-00063-00
Demandante: OMAR NEIRO MATA LLANA GALLEGO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

-005-001-S-000-

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c7cf6f3c9223baf2ffd16b08fcb688841e98c87454b45746739c3cbc7f9ab4**
Documento generado en 03/12/2021 10:12:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>